



ORDENANZA N° 1972/12

FUNDAMENTOS

Que la Sociedad Civil debe resguardar y valorar el esfuerzo y la integridad de todos nuestros ex Combatientes, de la guerra del Atlántico Sur 1982, procurando, además, para ellos medidas concretas en beneficio de estos argentinos que abnegadamente asumieron el deber de defender nuestra Nación.

Que la representación que revestimos, en democracia, nos obliga a subsanar problemáticas de sectores que, por sus características así lo exigen.

Que por Ordenanza N° 1620/07 se afecta a tres terrenos Municipales para la construcción de viviendas de los siguientes beneficiarios ex Combatientes de Malvinas, de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", al cual se encontraban adheridos.

Que atento que dicho Programa hasta la fecha no fue llevado a cabo, es que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido donar a estas tres personas inmuebles con el objeto que allí puedan construir su vivienda para él y su familia.

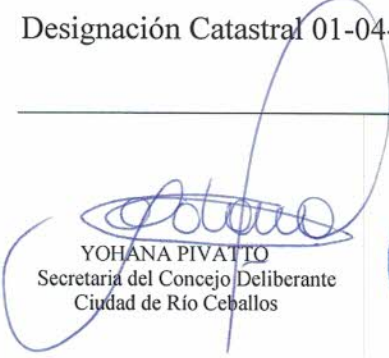
Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba sancionó la Ley N° 9996 modificatoria de la Ley N° 9223 a la esta ciudad está adherida por Ordenanza 1490/05 y Ordenanza 1945/12.

Que este Municipio asumirá a su cargo la totalidad de los gastos que demande la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Alcántaro Daniel Ramón, DNI N° 16.150.505, Antonino Santiago Pablo, DNI N° 16.508.011 y Cano Mario Evaristo DNI N° 16.633.039.

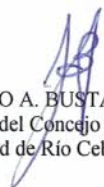
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Donación con el cargo de que allí construyan su vivienda a los Sres. ALCÁNTARO, Daniel Ramón, DNI N° 16.150.505, Lote N° 51, Designación Catastral 01-04-094-034, ANTONINO, Santiago Pablo, DNI N° 16.508.011, Lote N° 50, Designación Catastral 01-04-094-033 y CANO, Mario Evaristo DNI N° 16.633.039, Lote N° 49, Designación Catastral 01-04-094-032, según Anexo I que acompaña a la presente.-


YOHANA PIVATTO
Secretaría del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ORDENANZA N° 1972/12

Art. 2º.-) Los gastos de Escrituración serán solventados en su totalidad por el Municipio.-

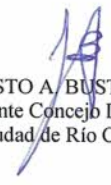
Art. 3º.-) NOTIFICAR, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dichos inmuebles.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 29na., DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, CONSTANDO EN ACTA N° 1455.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



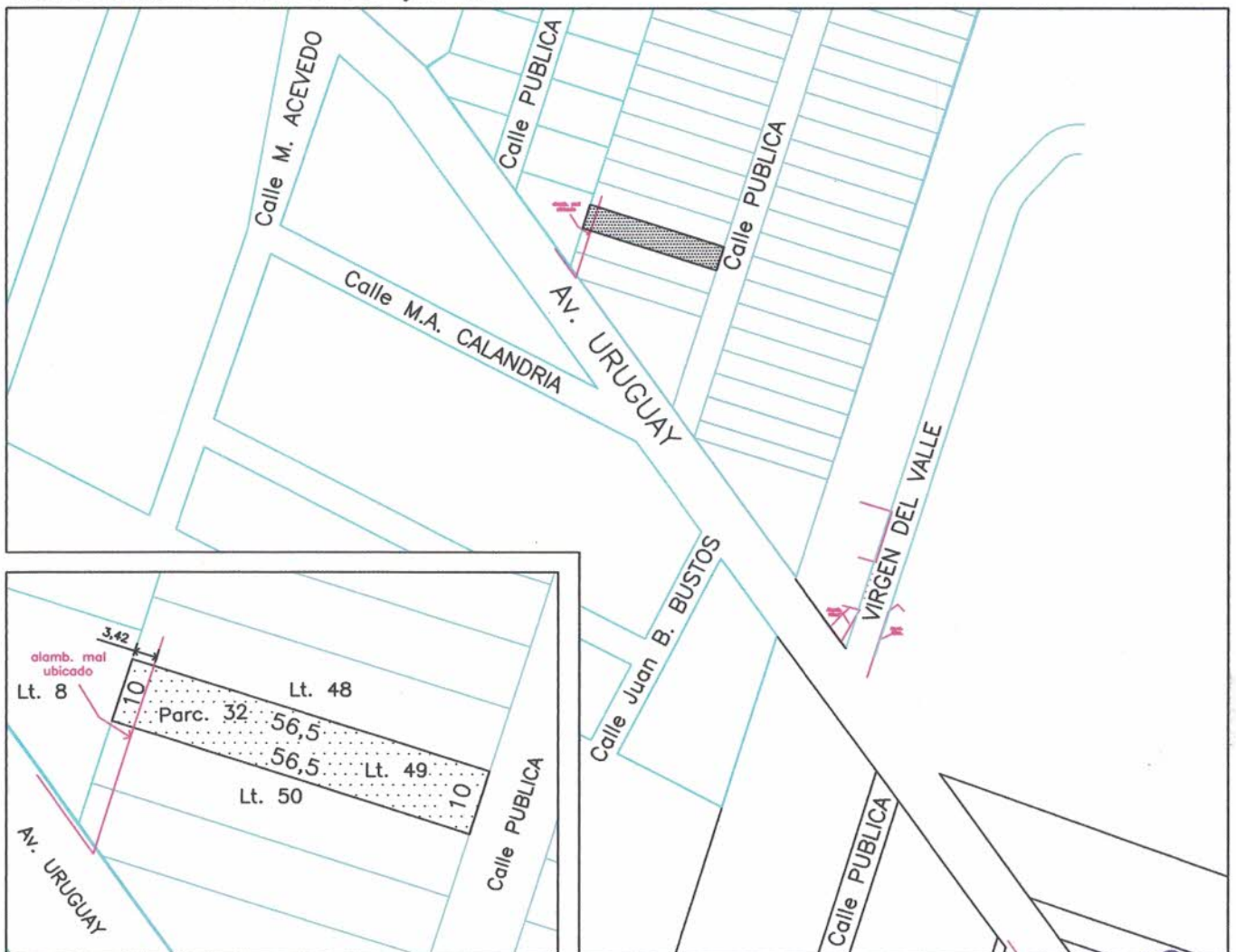
ORDENANZA N° 1972/12

ANEXO I

Sr. CANO, Mario Evaristo

RIO CEBALLOS, 06 de Enero de 2009

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR SECRETARIA DE GOBIERNO SE EXTIENDE CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO:
 EL PRESENTE DEJA CONSTANCIA EL REPLANTEO DEL LOTE CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES 01-04-094-032; DESIGNACION OFICIAL Lote 49, Mz S/D Of., B° EL CEDRO de La ciudad de RIO CEBALLOS-DTO COLON de la PCIA de CORDOBA.
 ANTECEDENTES: PANOS G-718 y G-926



LOS MOJONES FUERON MOSTRADOS EL 28-05-08

A partir de la fecha será responsabilidad del interesado su resguardo, sugiriendo no reemplazarlos y dejarlos en el terreno para cualquier evidencia ante terceros

Dante MAZZIERI
Dante MAZZIERI
 Ing. Agrimensor
 M.P.1320-2

Yohana PIVATTO
YOHANA PIVATTO
 Secretaria del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



Ernesto A. BUSTAMANTE
ERNESTO A. BUSTAMANTE
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



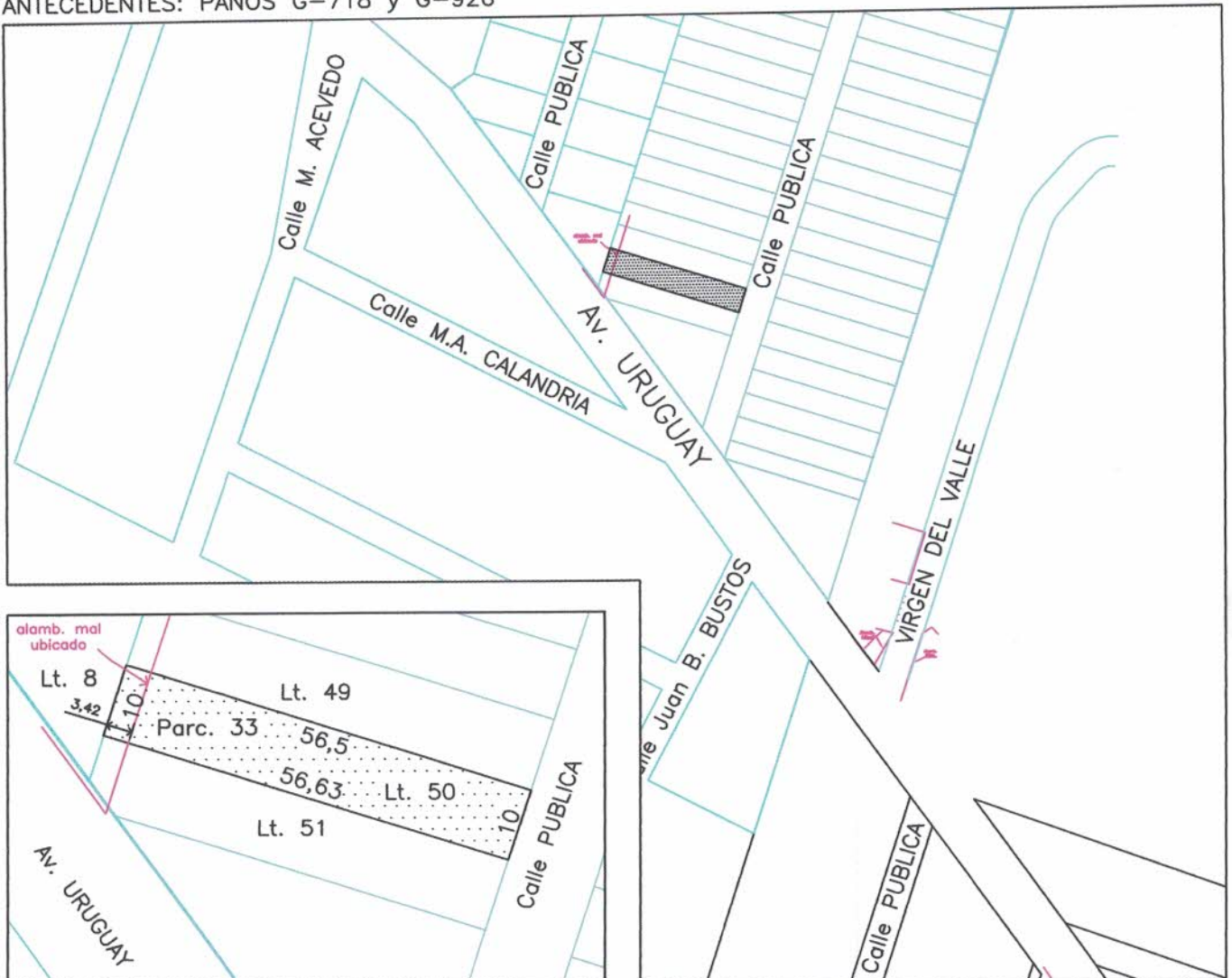
ORDENANZA N° 1972/12

ANEXO I

Sr. ANTONINO, Santiago Pablo

RIO CEBALLOS, 06 de Enero de 2009

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR SECRETARIA DE GOBIERNO SE EXTIENDE CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO:
 EL PRESENTE DEJA CONSTANCIA EL REPLANTEO DEL LOTE CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES 01-04-094-033; DESIGNACION OFICIAL Lote 50 de la Manzana S/D Of., B° EL CEDRO de La ciudad de RIO CEBALLOS-DTO COLON de la PCIA de CORDOBA.
 ANTECEDENTES: PANOS G-718 y G-926



LOS MOJONES FUERON MOSTRADOS EL 28-05-08

A partir de la fecha será responsabilidad del interesado su resguardo, sugiriendo no reemplazarlos y dejarlos en el terreno para cualquier evidencia ante terceros

[Signature]
Dante MAZZIERI
 Ing. Agrimensor
 M.P.1320-2

[Signature]
YOHANA PIVATTO
 Secretaria del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



[Signature]
ERNESTO A. BUSTAMANTE
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



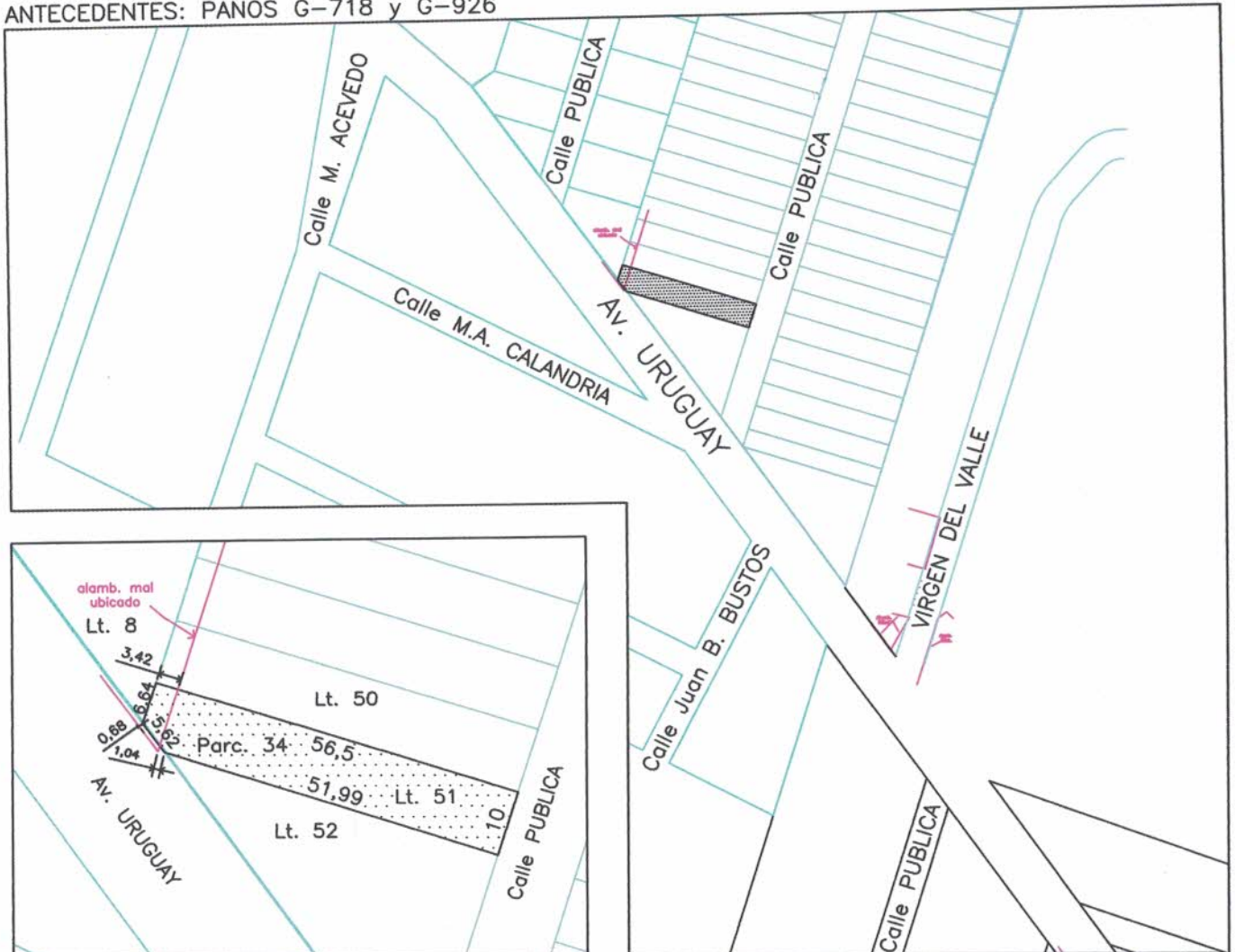
ORDENANZA N° 1972/12

ANEXO I

RIO CEBALLOS, 06 de Enero de 2009

Sr. ALCANTARO, Daniel Ramón

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR SECRETARIA DE GOBIERNO SE EXTIENDE CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO:
 EL PRESENTE DEJA CONSTANCIA EL REPLANTEO DEL LOTE CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES 01-04-094-034; DESIGNACION OFICIAL Lote 51 de la Manzana S/D Of., B° EL CEDRO de La ciudad de RIO CEBALLOS-DTO COLON de la PCIA de CORDOBA.
 ANTECEDENTES: PANOS G-718 y G-926



LOS MOJONES FUERON MOSTRADOS EL 28-05-08

A partir de la fecha será responsabilidad del interesado su resguardo, sugiriendo no reemplazarlos y dejarlos en el terreno para cualquier evidencia ante terceros

Dante MAZZIERI
Dante MAZZIERI
 Ing. Agrimensor
 M.P.1320-2

Yohana PIVATTO
YOHANA PIVATTO
 Secretaria del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



Ernesto A. Bustamante
ERNESTO A. BUSTAMANTE
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos